



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 467/LXI/11/14

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN. EJERCICIO FISCAL 2013.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Vistas; las constancias que integran el expediente número 467/LXI/11/14, formado con motivo de la calificación de la **Cuenta Pública del Municipio de Carmen**, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, y teniendo como

ANTECEDENTES

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, envió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen de calificación.

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

CONSIDERANDO

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe del resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del Municipio de Carmen, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2013.

Se efectuaron 8 auditorías con las que se fiscalizó a 7 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento	De Cumplimiento en Materia de Desempeño
H. Ayuntamiento	1	1
Descentralizadas	3	
Juntas Municipales	3	
Suma	7	1

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

La muestra revisada representó el 71.1% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 98 obras y acciones por 166 millones 97 mil 92 pesos.

Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
\$1,443,932,090	\$1,026,167,658	71.1

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera presupuestal del Municipio de Carmen fue el siguiente:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2013 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera

Comparativo 2013 – 2012

(Pesos)

	2013		2012		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<i>Activo</i>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	\$7,064,233	2.4	\$40,117,180	12.2	-\$33,052,947	- 82.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,415,722	0.8	1,299,555	0.4	1,116,167	85.9
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	54,645,519	18.8	39,712,782	12.1	14,932,737	37.6
Otros Activos Circulantes	<u>3,825,349</u>	<u>1.3</u>	<u>3,533,500</u>	<u>1.1</u>	<u>291,849</u>	8.3
Suma	\$67,950,823	23.4	\$84,663,017	25.8	-\$16,712,194	-19.7
<i>Activo No Circulante</i>						
Inversiones financieras a largo plazo	\$332,352	0.1			\$332,352	N/A
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	40,558,176	13.9	\$11,423,779	3.5	29,134,397	255.0
Bienes Muebles	180,191,230	61.9	172,197,057	52.6	7,994,173	4.6
Activos Intangibles	1,842,881	0.6			1,842,881	N/A
Activos Diferidos			<u>59,395,683</u>	<u>18.1</u>	<u>-59,395,683</u>	-100.0
Suma	<u>\$222,924,639</u>	<u>76.6</u>	<u>\$243,016,519</u>	<u>74.2</u>	<u>-\$20,091,880</u>	-8.3



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Suma el Activo	<u>\$290,875,462</u>	<u>100.0</u>	<u>\$327,679,536</u>	<u>100.0</u>	<u>-\$36,804,074</u>	-11.2
<i>Pasivo</i>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$181,025,325	62.2	\$225,318,856	68.8	-\$44,293,531	-19.7
Otros Pasivos a Corto Plazo	<u>2,500,000</u>	<u>0.9</u>			<u>2,500,000</u>	100.0
Suma	\$183,525,325	63.1	\$225,318,856	68.8	-\$41,793,531	-18.5
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$85,154,533	29.3			\$85,154,533	N/A
Documentos por Pagar a Largo Plazo	130,855,438	45.0	\$154,135,011	47.0	- 23,279,573	-15.1
Deuda Pública a Largo Plazo	<u>275,965,789</u>	<u>94.9</u>	<u>193,797,207</u>	<u>59.1</u>	<u>82,168,582</u>	42.4
Suma	<u>\$491,975,760</u>	<u>169.1</u>	<u>\$347,932,218</u>	<u>106.2</u>	<u>\$144,043,542</u>	41.4
Suma el Pasivo	\$675,501,085	232.2	\$573,251,074	174.9	\$102,250,011	17.8
<i>Hacienda Pública</i>						
Hacienda Pública Contribuida	\$181,507,177	62.4	\$181,507,177	55.4	\$0.0	0.0
Hacienda Pública Generada	<u>- 566,132,800</u>	<u>-194.6</u>	<u>- 427,078,716</u>	<u>-130.3</u>	<u>-139,054,084</u>	32.6
Suma la Hacienda Pública	<u>-\$384,625,623</u>	<u>-132.2</u>	<u>-\$245,571,538</u>	<u>-74.9</u>	<u>-\$139,054,084</u>	56.6
<i>Suma el Pasivo y la Hacienda Pública</i>	<u>\$290,875,462</u>	<u>100.0</u>	<u>\$327,679,536</u>	<u>100.0</u>	<u>-\$ 36,804,074</u>	-11.2

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Carmen
N/A: No Aplica

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del municipio de Carmen fue publicada el 27 de diciembre de 2012, estimándose recaudar 1 mil 93 millones 969 mil 308 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los ingresos recaudados ascendieron a 1 mil 342 millones 666 mil 971 pesos.

Ingresos Comparativo Recaudado - Estimado Ejercicio Fiscal 2013 (Pesos)

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$102,651,796	\$72,624,551	\$30,027,245	41.3
Derechos	167,786,136	147,690,998	20,095,138	13.6
Productos	7,324,975	11,481,942	-4,156,967	-36.2
Aprovechamientos	27,543,200	15,219,456	12,323,744	81.0
Participaciones y aportaciones	897,243,180	796,543,163	100,700,017	12.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	98,012,684	50,409,197	47,603,487	94.4
Ingresos derivados de financiamientos	<u>42,105,000</u>	<u>1</u>	<u>42,104,999</u>	N/A
Total	<u>\$1,342,666,971</u>	<u>\$1,093,969,308</u>	<u>\$248,697,663</u>	22.7

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Carmen
N/A: No Aplica



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2013 - 2012 (Pesos)

Concepto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$102,651,796	\$54,979,663	\$47,672,133	86.7
Derechos	167,786,136	85,567,230	82,218,906	96.1
Productos	7,324,975	19,992,702	-12,667,727	-63.4
Aprovechamientos	27,543,200	39,783,702	-12,240,502	-30.8
Participaciones y aportaciones	897,243,180	878,513,511	18,729,669	2.1
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	98,012,684	92,717,106	5,295,578	5.7
Ingresos derivados de financiamientos	42,105,000		42,105,000	N/A
Total	\$1,342,666,971	\$1,171,553,914	\$171,113,057	14.6

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Carmen
N/A: No Aplica

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2012, asciende a 1 mil 93 millones 969 mil 308 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2013 refleja ampliaciones al presupuesto por 351 millones 754 mil 589 pesos que fueron autorizadas en las actas de la octava, décimo tercera y décimo sexta sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen de fechas 30 de mayo de 2013, 24 de octubre de 2013 y 30 de enero de 2014.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2013, asciende a 1 mil 445 millones 723 mil 897 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Egresos
Comparativo Devengado - Aprobado
Ejercicio fiscal 2013
(Pesos)

Concepto	Importe			Variación Devengado - Aprobado	
	Devengado	Modificado	Aprobado	Importe	%
Servicios Personales	\$415,066,181	\$415,066,181	\$448,558,631	-\$33,492,450	-7.5
Materiales y Suministros	135,446,603	135,446,603	162,848,730	-27,402,127	-16.8
Servicios Generales	447,466,376	447,466,376	77,397,175	370,069,201	478.1
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	275,384,522	275,384,522	123,795,677	151,588,845	122.5
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,837,053	9,837,053	47,675,500	-37,838,447	-79.4
Inversión Pública	121,011,716	121,011,716	180,563,655	-59,551,939	-33.0
Deuda Pública	<u>41,511,446</u>	<u>41,511,446</u>	<u>53,129,940</u>	<u>-11,618,494</u>	-21.9
Total	<u>\$1,445,723,897</u>	<u>\$1,445,723,897</u>	<u>\$1,093,969,308</u>	<u>\$351,754,589</u>	32.2

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Carmen.

Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2013 y 2012
(Pesos)

Concepto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$415,066,181	\$511,338,595	-\$96,272,414	-18.8
Materiales y Suministros	135,446,603	119,071,205	16,375,398	13.8
Servicios Generales	447,466,376	290,697,794	156,768,582	53.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	275,384,522	158,053,892	117,330,630	74.2
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,837,053	11,200,176	-1,363,123	-12.2
Inversión pública	121,011,716	182,877,714	-61,865,998	-33.8
Deuda pública	<u>41,511,446</u>	<u>102,901,539</u>	<u>-61,390,093</u>	-59.7
Total	<u>\$1,445,723,897</u>	<u>\$1,376,140,915</u>	<u>\$69,582,982</u>	5.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Carmen

El comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos fue el siguiente:



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Presupuesto por Programas

Variación Pagado - Autorizado

Ejercicio 2013
(Pesos)

Programa	Presupuesto Autorizado		Presupuesto Pagado		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Promoción del empleo	\$30,000,000	2.7	\$60,045,519	4.4	-\$30,045,519	-50.0
Fomento a la productividad, tecnología, calidad y competitividad	42,000,000	3.8	5,306,444	0.4	36,693,556	691.5
Equipamiento al sector primario	35,000,000	3.2	4,679,398	0.3	30,320,602	648.0
Impulso al Desarrollo Turístico	10,000,000	0.9	2,119,548	0.2	7,880,452	371.8
Total Eje I Municipio de prosperidad	117,000,000	10.7	72,150,909	5.3	44,849,091	62.2
Programas preventivos de salud	8,000,000	0.7	2,489,612	0.2	5,510,388	221.3
Programas de atención a la educación básica	12,000,000	1.1	6,552,524	0.5	5,447,476	83.1
Programa municipal de vivienda	23,000,000	2.1	3,681,932	0.3	19,318,068	524.7
Asistencia social a grupos vulnerables	30,000,000	2.7	47,743,923	3.5	- 17,743,923	-37.2
Equidad de género	3,000,000	0.3	3,072,109	0.2	- 72,109	-2.3
Cultura, artes y tradiciones	90,000,000	8.2	67,904,213	5.0	22,095,787	32.5
Fomento del deporte	10,000,000	0.9	14,583,955	1.1	- 4,583,955	-31.4
Infraestructura social	197,000,000	18.0	199,322,760	14.7	- 2,322,760	-1.2
Crecimiento urbano ordenado	19,500,000	1.8	20,929,466	1.5	- 1,429,466	-6.8
Total Eje II Bienestar para todos	392,500,000	35.9	366,280,494	27.0	26,219,506	7.2
Programa de servicios públicos de calidad	202,388,507	18.5	223,148,759	16.5	- 20,760,252	-9.3
Programa municipal de agua potable	20,300,000	1.9	115,162,211	8.5	- 94,862,211	-82.4
Total Eje III Servicios Públicos de Calidad	222,688,507	20.4	338,310,970	25.0	- 115,622,463	-34.2
Programa de gestión ambiental	13,367,810	1.2	11,035,221	0.8	2,332,589	21.1
Total Eje IV Gestión Sustentable del Entorno Ambiental	13,367,810	1.2	11,035,221	0.8	2,332,589	21.1
Programa municipal de Seguridad Pública	50,890,216	4.7	74,186,908	5.5	- 23,296,692	-31.4
Programa de Protección Civil	40,000,000	3.7	4,156,841	0.3	35,843,159	862.3
Total Eje V Carmen seguro y protegido	90,890,216	8.3	78,343,749	5.8	12,546,467	16.0
Atención y participación ciudadana	35,000,000	3.2	33,795,839	2.5	1,204,161	3.6
Fortalecimiento a las secciones municipales	53,500,000	4.9	122,596,930	9.0	- 69,096,930	-56.4
Gobierno y estado de derecho	40,860,000	3.7	83,131,301	6.1	- 42,271,301	-50.8
Modernización e innovación del gobierno municipal	74,800,000	6.8	135,254,551	10.0	- 60,454,551	-44.7
Rendición de cuentas	40,862,775	3.7	77,672,629	5.7	- 36,809,854	-47.4
Transparencia en los actos de gobierno	12,500,000	1.1	37,065,517	2.7	- 24,565,517	-66.3
Total eje VI Gobierno de Vanguardia	257,522,775	23.5	489,516,767	36.1	- 231,993,992	-47.4
Total	\$1,093,969,308	100.0	\$1,355,638,110	100.0	-\$261,668,802	-19.3

Fuente: Presupuesto de Egresos del municipio libre de Carmen y Cuenta Pública del municipio de Carmen.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2013 el H. Ayuntamiento del municipio de Carmen tiene créditos vigentes con un saldo total por pagar de 209 millones 223 mil 31 pesos.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Créditos Vigentes al 31 de diciembre de 2013

Institución Financiera	Destino según contrato	Importe contratado	Saldo por pagar
Banco Interacciones S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones	Precisa y exclusivamente para financiar, inversiones públicas productivas que consisten en lo señalado en el Decreto 213 expedido por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.	\$200,000,000.00	\$181,615,694.17
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Financiar obras y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza externa en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.	42,104,999.86	27,607,337.16
	Suma	<u>\$242,104,999.86</u>	<u>\$209,223,031.33</u>

2) Que de los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

También se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño, en el ejercicio fiscal 2013.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Carmen



Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.37 veces	0.36 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-0.63 veces	-0.64 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	232.23%	174.94%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	40.57%	31.88%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	57.68%	57.80%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	59.80%	55.80%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	31.96%	22.01%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	0.93 veces	1.08 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	4.34 veces	5.10 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	0.63 veces	0.69 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2013, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Interpretación de los indicadores

Los resultados de los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad tienen resultados similares al ejercicio fiscal anterior, ambos se ubican fuera del parámetro aceptable.

El resultado del Indicador de Endeudamiento se ubica por debajo del mínimo aceptable como consecuencia del incremento en el pasivo total.

El indicador de Recaudación de Impuesto Predial aumentó 8.7 puntos porcentuales como resultado del incremento en la recaudación con respecto al ejercicio fiscal anterior. El indicador de Recaudación de Derechos de Agua Potable tiene un resultado similar al del ejercicio fiscal anterior. Ambos indicadores están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios aumentó 4.0 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El indicador de Autonomía Financiera tuvo un incremento de 9.9 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal anterior, principalmente por el aumento en la recaudación de Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles. Ambos indicadores se sitúan por encima del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Gestión de Nómina se encuentra fuera del parámetro aceptable con un resultado de 0.93 veces.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios disminuyó en relación al ejercicio anterior, se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El Resultado Operacional Financiero se encuentra fuera del parámetro aceptable debido al déficit entre los recursos disponibles y los egresos del H. Ayuntamiento.



Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2013	2012	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura 4 con más de un año de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación	4 con licenciatura 2 con más de un año de experiencia 4 con menos de 30 horas de capacitación	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico y resguardos actualizados. Inventario no conciliado con contabilidad. No realizó inventario físico anual.	Inventario físico actualizado. Resguardos no actualizados. Inventario no conciliado con contabilidad. Inventario físico anual	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Presentan estados financieros comparativos y sus notas	Presentan estados financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

H. Ayuntamiento de Carmen no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de las evaluaciones externas que esta entidad de fiscalización superior ha realizado en ejercicios anteriores a la estructura de Control Interno, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento de Carmen no tiene servicio de auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 4 de ellos tienen el grado de licenciatura y 1 tiene grado de maestría; 4 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos por áreas actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. El H. Ayuntamiento generó los estados financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 acompañados con sus respectivas notas.



Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	75.4%	95.2%	100.0%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100.0%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	55.1%	83.3%	100.0%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	83.7%	98.3%	100.0%



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

El depósito de basura del municipio de Carmen no cumple con la norma oficial. El rastro público del municipio de Carmen no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 65 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 49 que representan el 75.4% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2013 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 16 obras están en proceso de ejecución.

Capacidad de Aprobación

Las 65 obras incluidas en la muestra fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 49 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 27 obras que representan el 55.1% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

De las 49 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 41 obras que representan el 83.7% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las **observaciones, recomendaciones y acciones promovidas** que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

En el transcurso de la revisión se impusieron 2 multas por un total de 38,262 pesos.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Carmen

Observaciones

- Incumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que respecta a: registro contable de depreciaciones y donativos; registros contables en cuentas incorrectas; registros presupuestarios y contables que no se apegan al Clasificador por Objeto del Gasto; asimismo, la Cuenta Pública no incluye información presupuestaria con la desagregación establecida en la ley.
- No se evaluaron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para determinar el cumplimiento de sus objetivo, metas y resultados; no se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF, las acciones a realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados; no se dispone del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional del FISM; no se elaboró el informe final de cumplimiento de las obras realizadas con los recursos del



Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa Para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE).

- Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, evidencia de la recepción y destino de bienes materiales o servicios recibidos por \$4,500,419; y pago de recargos, actualizaciones y multas por \$30,380.
- Falta de entero de retenciones de: Impuesto Sobre la Renta, cuotas obrero patronales y créditos.
- Pago de recargos, actualizaciones y gastos de ejecución correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013 por \$15,122,350.
- Adjudicación directa de obras públicas y adquisición que debieron ser adjudicadas mediante invitación a cuando menos 3 contratistas o proveedores, o mediante licitación pública; obra pública ejecutada por administración directa sin tener capacidad técnica para su ejecución.
- Falta de evidencia de la recepción y destino de materiales adquiridos; por \$4,568,087.
- Pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutados, falta de aplicación de penas convencionales y de documentación comprobatoria y justificativa por \$3,998,006.
- Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercidos en rubros que no corresponden a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el rubro de Gastos Indirectos del fondo que no corresponden a gastos indirectos de obras públicas por \$2,687,159; y falta de documentación justificativa, comprobatoria y evidencia de la recepción por \$3,745,897.
- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas y falta de entrega de documentación.

Recomendaciones al Desempeño

- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas en los que se norme lo relativo a la elaboración de planes e indicadores de gestión y estratégicos en el municipio, el Sistema de Evaluación al Desempeño



municipal y se establezca la instancia técnica municipal que se encargará de la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.

- Incluir en el Plan Municipal de Desarrollo las unidades responsables de los programas presupuestarios.
- Incluir en los programas operativos anuales: los objetivos generales y particulares a corto y largo plazo; los órganos municipales responsables del seguimiento de su ejecución y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas; los estudios, elementos técnicos y consideraciones en que se sustenten, en especial los relativos al aprovechamiento de los recursos humanos y naturales; la vigencia; así como los indicadores estratégicos de la medición del desempeño, relativos a: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; y no incluyen los programas sociales con indicadores de cobertura e impacto.
- Elaborar el programa anual para la realización de las evaluaciones de resultados de los recursos federales a que se refiere el numeral 9 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y publicarlo en la página de internet de la entidad fiscalizada.
- Evaluar los resultados de los programas presupuestarios, cuyos recursos se asignaron en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a través del órgano municipal competente.
- Efectuar las evaluaciones de desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales.
- Realizar evaluaciones de resultados de los recursos federales por conducto del órgano municipal competente o de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.



Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales.
- Implementar los controles internos que sean necesarios para que los proyectos de ley de ingresos y presupuesto anual de egresos del municipio cumplan con las disposiciones legales y normativas que establecen los requisitos que deben contener.
- Publicar oportunamente en el Periódico Oficial del Estado los montos de las participaciones pagadas a cada una de las juntas y comisarías municipales correspondientes al ejercicio fiscal.
- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento oportuno de las disposiciones normativas del Apoyo Estatal para Juntas, Comisarías y Agencias que anualmente se establecen en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- Publicar en el órgano local oficial de difusión los cortes de caja o informes financieros y contables de la tesorería, debidamente visados por el Síndico de Hacienda.
- Implementar controles que permitan asegurar que los informes trimestrales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) sean congruentes con los reportes de avances y registros contables y presupuestales del H. Ayuntamiento.
- Implantar acciones para crear una cultura en materia de control interno y administración de riesgos en la administración municipal que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia de la gestión.

Entidad Fiscalizada

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Carmen

Observaciones

- Ingresos cobrados no registrados contable ni presupuestalmente y sin depositar y recibos de ingresos requeridos no entregados por \$157,943.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Entidad Fiscalizada

Instituto del Deporte y de la Juventud del Municipio de Carmen

Observaciones

- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en relación con: registros contables en partidas incorrectas, ingresos y egresos no registrados conforme a los momentos contables, y los registros contables no se ajustaron al catálogo y plan de cuentas emitido por el CONAC.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por \$1,681,026; bienes muebles no incorporados al activo, sin resguardo y no encontrados físicamente por \$58,020; y pago de recargos y actualizaciones por \$9,551.

Recomendaciones

- Implementar controles internos para asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios cuyo importe individual se encuentre en el rango de adjudicación directa y que supere los mil salarios mínimos, se coticen previamente por escrito con tres proveedores.
- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales.
- Implementar controles internos para asegurar que los registros contables del Instituto cumplan con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Formalizar todos los gastos que realice el Instituto mediante orden de compra, orden de servicio o contrato para asegurar que los bienes o servicios adquiridos se reciban en las condiciones pactadas.
- Celebrar convenios con las diversas asociaciones y deportistas de alto rendimiento con quienes el Instituto realiza acciones de fomento al deporte.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Atasta

Observaciones

- Recursos del Programa de Inversión en Infraestructura ejercidos en conceptos que no corresponden a sus fines por \$650,000; los recursos no fueron depositados en la cuenta bancaria específica y la documentación comprobatoria no se identifica con la leyenda del programa.

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de integrar en forma adecuada la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos.
- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Mamantel

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento oportuno de las disposiciones normativas del Programa de Inversión en Infraestructura que anualmente se establecen en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Sabancuy

Observaciones



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Recursos del Programa de Inversión en Infraestructura ejercidos en conceptos que no corresponden a sus fines por \$552,000; los recursos no fueron depositados en la cuenta bancaria específica y la documentación comprobatoria no se identifica con la leyenda del programa.
- Pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutados por \$65,018.

Recomendaciones

- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.

VII.- Que en el informe del resultado motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe del resultado presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento de las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir periódicamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

D E C R E T O

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO ____

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

ASÍ LO DICTAMINAN LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.